

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGLISIDA O PUBLICA
DEPTO, EXTRAIMERIA Y INCRASIOR

0 7 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMANENCIA DEFINITIVA Y DISPONE EL ABANDONO DEL PAIS DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 142004

SANTIAGO, 19 NOV 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, v

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 5169 de fecha 30.08.2006 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de Permanencia Definitiva, al extranjero Felipe Juan SAAVEDRA SERIN, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en copia de sentencia, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, de fecha 21.08.2013, que en causa RIT: 11.786-2012, RUC: 1200795052-5, el extranjero en mención, fue condenado a la pena de cien días de presidio menor en su grado mínimo, por su responsabilidad como autor de un concurso ideal de delitos de infracción al artículo 97 N° 9 del código tributario y receptación, concediéndosele el beneficio de remisión condicional de la pena; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 65 N° 3 en relación con el 15 N° 2 y artículos 66 en relación al 64 inciso final y artículos 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y en los artículos 139 N° 3 en relación con el 26 N° 2 y 140 en relación al 138 inciso final y artículos 141 y 142, todos del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. REVÓCASE el permiso de Permanencia Definitiva en el país de que es titular el extranjero Felipe Juan SAAVEDRA SERIN, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.619.242-7.

RESERVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4. REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Ministerio de Relaciones Exteriores y Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

TARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRISO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN